CONTRATO NÚMERO 3356 de 2023

OTROSI ACLARATORIO

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.SECTORES 7806 EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRO, PR0+0000 - PR45+0000 LOTE 3

CONTRATISTA: SERVICIOS Y MATENIMIENTO GOMEZ CADENA S.A.S" NIT. 901.050.357-6 Representante legal DANILO JOSE GOMEZ MACHUCA – C.C. 1.003.334.804

Entre los suscritos, **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CESAR,** según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación No. 3309 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 5º, expedida por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** DANILO JOSE GOMEZ MACHUCA**,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.003.334.804, obrando en nombre y representación de la SERVICIOS Y MATENIMIENTO GOMEZ CADENA S.A.S**"** NIT 901.050.357-6 , en su calidad de representante legal**,** manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la cooperativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que se presentó un error de digitación en la imputación presupuestal por tal razón se requiere celebrar el presente OTROSI ACLARATORIO, por lo cual se aclara la Clausula Segunda, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEGUNDA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($88.797.800.00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($74.620.000.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría. b). CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.177.800.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 21724 del 26 de febrero del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D- 2401023-02, Fuente propios, Recurso 20 **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en Valledupar a los 4 días de marzos de 2024.

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial Cesar

Elaboró: María Inés Manjarrez A./
Revisó: José Fernando Medina S./